



ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 068-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC



ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 068-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC "CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL S.A.C."



Conste por el presente documento la Adenda N° 001 al CONVENIO N° 068-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC (en adelante, ADENDA), que suscriben:

De una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio legal en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director de la Dirección de Gestión de Becas, señor RONALD CORONADO MORLA, identificado con DNI N° 44617517, designado en el cargo mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 033-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y con facultades para suscribir la presente Adenda otorgadas a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 217-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante **EL PRONABEC**; y

De la otra parte, la Institución de Educación Superior (IES), denominada **UNIVERSIDAD CONTINENTAL S.A.C.**, con RUC N° 20319363221, con domicilio legal en Av. San Carlos N° 1980, Urb. San Antonio, distrito y provincia de Huancayo y departamento de Junín, debidamente representada por su Apoderado - Rector, el Dr. ESAU TIBERIO CARO MEZA, identificado con DNI N° 19803974, con poderes inscritos en los asientos B00012, C00013 de la Partida Electrónica N° 11012614 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo, en adelante **LA IES**; según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. **EL PRONABEC** y **LA IES**, con fecha 28 de noviembre de 2023, suscribieron el Convenio N° 068-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC (en adelante, El Convenio), con el objeto de establecer las bases para la colaboración entre las partes que permitan fomentar la continuidad, la permanencia y la culminación de estudios superiores, a los becarios que cursan estudios en **LA IES**, que subvenciona **EL PRONABEC**¹, con la finalidad de fortalecer el capital humano del país, que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia, elevando estándares de calidad profesional, en coherencia con la demanda laboral existente.
- 1.2. De acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN** de El Convenio, cualquier ampliación, modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en mismo deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de El Convenio y formará parte integrante del mismo.
- 1.3. Conforme lo dispuesto en el numeral 5.1.17. de la **CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES** de El Convenio, **LA IES** debe remitir antes del término del primer semestre del año 2024 la relación becas integrales a ser donadas, indicando nombre de la carrera y/o programa, sede, duración de la carrera y/o programa (meses o períodos académicos), y la cantidad de becas, a fin que dicha donación sea formalizada mediante la suscripción de la adenda correspondiente.

¹ Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior-Convocatoria 2023.





1.4. Mediante Oficio N°0049-2024-UC-BECAS, de fecha 20 de mayo de 2024, aclarado mediante correos electrónicos de fecha 24 y 28 de mayo de 2024, **LA IES** comunicó la relación de becas que son materia de donación a **EL PRONABEC**, detallando el tipo de beca integral, nombre del programa de estudios, sede, región, distrito, duración del programa de estudios, año en el cual se otorgarán y la cantidad de becas, entre otras consideraciones, a efectos que se suscriba la adenda.



1.5. La Dirección de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una adenda a El Convenio, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 49 y en el literal c) del artículo 50 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, con el objeto de dar cumplimiento al compromiso establecido en los numerales 5.1.16 y 5.1.17 de la Cláusula Quinta de El Convenio.



1.6. Para los efectos de la presente adenda cuando se haga referencia a **EL PRONABEC** y **LA IES**, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

2.1. **LAS PARTES** acuerdan incorporar a El Convenio el Anexo N° 01 de la presente Adenda, donde se detalla la relación y cantidad de las becas donadas por **LA IES**, precisando el nombre y duración de la carrera y/o programa y sede, las cuales serán sometidas a concurso por **EL PRONABEC**.



Las disposiciones contenidas en el Convenio, que no hubieran resultado expresamente modificadas o interpretadas como consecuencia de la presente Adenda N° 001, mantiene su plena vigencia y exigibilidad.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, en señal de conformidad la suscriben en dos (02) ejemplares igualmente válidos mediante firma manuscrita, surtiendo sus efectos a partir del día siguiente de la fecha de la última firma manuscrita.



LA IES suscribe la presente Adenda, a los 08 días del mes de AGOSTO de 2024.

POR LA IES


ESAU TIBERIO CARO MEZA

Apoderado - Rector

UNIVERSIDAD CONTINENTAL S.A.C.





EL PRONABEC suscribe la presente Adenda, a los...12... días del mes de...septiembre...de 2024.

POR EL PRONABEC



RONALD CORONADO MORLA
Director de la Dirección de Gestión de Becas
PRONABEC





ANEXO N° 01

RELACIÓN DE BECAS A DONARSE AL PRONABEC

N°	TIPO DE BECA	CARRERA Y/O PROGRAMA DE ESTUDIOS	SEDE	REGIÓN	DISTRITO	DURACIÓN	AÑO DE OTORGAMIENTO	CANTIDAD DE BECAS
1	Integral	Tecnología Médica Especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	Código de Local (SL01)	Junín	Huancayo	10 semestres	2024 y 2025	1
2	Integral	Tecnología Médica Especialidad en Terapia Física y Rehabilitación	Código de Local (SL01)	Junín	Huancayo	10 semestres	2024 y 2015	1
TOTAL								2



CONCEPTOS CUBIERTOS POR LA BECA INTEGRAL:

- Inscripción y postulación a la Institución.
- Matrícula, hasta la culminación de los estudios.
- Pensión de estudios, hasta la culminación de los estudios



OTRAS CONSIDERACIONES:

a) Proceso de Admisión:

El proceso de admisión es de acuerdo al calendario estipulado², donde el estudiante para poder ser parte de este programa debe haber ingresado a la Universidad. (Art. 4 del Capítulo II del Título II del "Reglamento Académico" de la Universidad Continental³).



2 Calendario Académico 2024 modificado de la Universidad Continental, aprobado mediante Resolución No. 0450 - 2024 - R/UC, de fecha 28 de febrero de 2024. Respecto del calendario Académico 2025, se remitirá oportunamente a EL PRONABEC.

3 "Reglamento Académico" de la Universidad Continental, aprobado por Resolución N° 007-2020-CD/UC y sus modificatorias, actualizado mediante Resolución N° 003-2024-CD/UC de fecha 22 de marzo de 2024, publicado en el Portal de Transparencia de la Página Web Oficial de la Universidad Continental, conforme link: https://ucontinental.edu.pe/documentos/informacion_institucional/reglamento-academico.pdf





Periodo académico:

2024-II, 2025-I y 2025-II

- No se considerarán constancias de admisión de años anteriores.

b) Perfil del postulante:



- Egresados de educación secundaria.
- Buen rendimiento académico.
- No haber iniciado estudios superiores.

c) Promedio para mantener la beca:

De acuerdo con el reglamento académico la nota mínima aprobatoria es de 10.50. (Art. 253° del "Reglamento Académico" de la Universidad Continental).

d) Otros:

Las becas integrales no cubren costos de bachiller y titulación.

